



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

**REGISTROS DE DECRETOS
2021**



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

26 de noviembre de 2021.-

VISTO :

La solicitudes de subsidio formulada por las Sras. BAZA LEILA, DNI. 39.870.444 y ALMEYRA MARCELA, DNI. 38.953.536, con destino a solventar gastos de salud familiar, alojamientos y otros inherentes a mejorar su calidad de vida y

CONSIDERANDO :

Que la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quien ha avalado el requerimiento interpuesto.

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica máxime cuando dichos problemas afectan gravemente la salud es por esto necesario brindarle los medios para solventar gastos que mejoren la calidad de vida.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA :**

ARTICULO 1 * .- Otórgase un subsidio de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Sra. ALMEYRA MARCELA, DNI. 38.953.536 y de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. BAZA LEILA, DNI. 39.870.444, con destino a solventar gastos de subsistencia, atención médica y para mejorar la calidad de vida del grupo familiar, atento la carencia de recursos, debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, mediante encuesta socio económica sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2 * .- El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 * .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°2.337

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte